



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA  
LOS CONTRIBUYENTES AL DIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS  
MUNICIPALES, CONSISTENTES EN EL SORTEO DE BIENES DE  
ELECTRODOMÉSTICOS Y DEPORTIVOS.

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2023-MDLP

Las Piedras 29 de diciembre, 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS;**

### VISTOS:

El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, en Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de diciembre del año 2023, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Richard Martín Chacacanta Estrada, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la que se ejerce entre otras a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley, conforme se establece en el numeral 4) del artículo 200° de la citada Constitución, concordante con el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, en lo que corresponde a los actos administrativos, señala "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de las normas de derecho público están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta", Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y sus modificatorias, en su Artículo 59°: Disposición de Bienes Municipales, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que: "Artículo 6°.- Los impuestos municipales son, exclusivamente los siguientes: a) Impuesto Predial"; "Artículo 8°.- El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos"; "Artículo 68°.- Las municipalidades podrán imponer las siguientes tasas: a) Tasas por servicios públicos o arbitrios: son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizando el contribuyente";

Que, mediante Informe N.° 408-2023-MDLP-GDE/JGRS emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el Informe N°099-2023-MDP-GDE/SGRR/MGCT, de la Subgerencia de Rentas y Recaudación Tributaria, presenta la propuesta de ordenanza, justificada dentro de la actual coyuntura económica y social que atraviesa el país por la recesión económica, y que ha generado el incumplimiento



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



de las obligaciones formales de pago; razón por la cual resulta necesario incentivar a los vecinos del distrito, que cumplan con sus obligaciones tributarias pendientes de cancelación, con el fin de mitigar el impacto económico.

Que, la Municipalidad Distrital de las Piedras, promueve la cultura tributaria, el cumplimiento oportuno en los pagos por conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el año 2023 entre los contribuyentes, con el propósito de otorgar un tratamiento distintivo a los buenos contribuyentes y mejorar los niveles de recaudación. El contribuyente que participe en dicho sorteo lo hará de forma gratuita, automática y sujetándose a las reglas contenidas en las bases, para efectos del sorteo a los buenos contribuyentes que pagan el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el año 2023;

Que, estando a lo dispuesto en los artículos 9° numeral 8), 39° y 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores, el concejo municipal aprobó la siguiente ordenanza:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES AL DÍA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, CONSISTENTES EN EL SORTEO DE BIENES DE ELECTRODOMÉSTICOS Y DEPORTIVOS.**

**Artículo Primero:** APROBAR Ordenanza Municipal que aprueba Beneficios Tributarios para los contribuyentes al día del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el año 2023, consistentes en el sorteo de bienes electrodomésticos y deportivo, que se detallan en las bases del sorteo.

**Artículo Segundo:** APROBAR las Bases del Sorteo para los buenos Contribuyentes que pagan el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, que forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Tercero:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Sub-Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria y a Oficina de Informática su publicación en el portal web y su difusión respectiva.

**Artículo Cuarto:** ESTABLECER que la presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, hasta el día 29 de diciembre de 2023, fecha límite para que los contribuyentes que deseen ingresar al sorteo, realicen el pago de sus deudas tributarias.

**Artículo Quinto:** ENCARGAR a la Secretaría General y a la Sub-Gerencia de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza y la implementación de la campaña de difusión que garantice la socialización y cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo sexto:** Encargar a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente norma en el portal de la Municipalidad Distrital de las Piedras, cuya dirección electrónica es: ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

C.C  
G.M.  
A-ADM.  
ATC/PMCE  
SG/MOT  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LAS PIEDRAS

*[Firma manuscrita]*

Lic. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA

ALCALDE RUC: 20213017871



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## BASES DEL SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS POR EL PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS.

### 1. FINALIDAD:

Reconocer y premiar la puntualidad en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los vecinos del distrito de Las Piedras, tales como el pago total del impuesto predial y arbitrios municipales, así como incentivar a aquellos contribuyentes a adoptar una cultura de pago puntual, con lo cual se consolida las políticas de gestión tributaria municipal y se reduce los índices de morosidad.

### 2. OBJETO:

Establecer las disposiciones que regulen el desarrollo de los Sorteos para los Vecinos al día en sus tributos de la Municipalidad Distrital de Las Piedras en el año 2023 (en adelante SORTEOS 2023), el mismo que se encuentra destinado a premiar a los contribuyentes que cumplieron con sus obligaciones tributarias.

### 3. ALCANCE:

La presente ordenanza tendrá alcance a todas las unidades orgánicas de esta Corporación Edil, quienes se encargarán de su debida ejecución, así como para las personas que sean consideradas en el presente Reglamento.

### 4. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF
- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
- Decreto Supremo N° 3667-2021-EF, "Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, y dictan otras disposiciones".
- Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1286.

### 5. FECHA DEL SORTEO:

El sorteo se realizará el 29 de diciembre del 2023 en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Las Piedras.

### 6. VIGENCIA:

El presente Reglamento rige a partir del día siguiente de su aprobación y promulgación.

### 7. ACOGIMIENTO Y PARTICIPANTES:

Participarán en el SORTEO 2023, aquellos contribuyentes de la Municipalidad de Distrital de Las Piedras inscritos en la base de datos del Sistema de Administración Tributaria de acuerdo al siguiente detalle:

#### 7.1 Personas naturales.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



7.2 Los representantes acreditados de las Sucesiones Intestadas, siempre que se trate de persona natural y sea parte de la Sucesión Intestada (debidamente inscritas en Registros Públicos).

7.3 Los representantes acreditados de las Sucesiones Indivisas, siempre que se trate de persona natural y que sea parte de la Sucesión Indivisa.

Los cuales deben de cumplir simultáneamente los siguientes requisitos:

- Registrar un (01) predio con uso de casa habitación. La utilización parcial del predio con fines productivos (solo Comercio 1) no afecta el derecho de participar en los sorteos. Serán considerados como elementos accesorios del predio: los estacionamientos, depósitos, tendales, etc.

- No registren obligación tributaria pendiente de pago o fraccionada, tanto del ejercicio fiscal corriente, como de períodos anteriores. Asimismo, no deberán registrar deuda por derecho de emisión, multas tributarias, costas y gastos administrativos.

7.4 Que deberán contar con cualquiera de las siguientes condiciones:

- Si el contribuyente ha cancelado el total del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del ejercicio 2023, con fecha de pago al 29 de diciembre del 2022 y no presentan deudas tributarias de años anteriores, estos contribuyentes tendrán una (01) opción en el sorteo.

Además, independientemente de que el Contribuyente califique en los numerales 7.1, 7.2, 7.3 o 7.4 éste no deberá contar con algún proceso contencioso o no contencioso, en materia de deuda, contra la municipalidad y que éste se encuentre en trámite, debiendo desistirse de ellos, si lo tuvieran. Los contribuyentes que cumplan con los requisitos señalados integrarán el padrón de contribuyentes hábiles para los sorteos 2023.

## 8. DE LAS EXCLUSIONES:

Se encuentran excluidos de participar en los SORTEOS 2023:

8.1. El Alcalde del Distrito.

8.2. Los Regidores del Concejo.

8.3. Los funcionarios, trabajadores nombrados, así como el personal contratado cualquiera fuera la modalidad de su contrato.

8.4. Cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas señaladas en los incisos 8.1., 8.2. y 8.3. 8.4. Sucesiones Intestadas no inscritas en los Registros Públicos.

## 9. COMISIÓN ORGANIZADORA

La Comisión Organizadora de los SORTEOS 2023, estará encargada de organizar, controlar y ejecutar los sorteos a que hace referencia el presente Decreto y estará integrada por las siguientes unidades orgánicas: